

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 10 DE ENERO DE 1980

Núm. 8

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 4

Habiéndose presentado la epizootia de Brucelosis, conocida vulgarmente con el nombre de Aborto Contagioso, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Gordoncillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. José del Río González, en la localidad de Fuentes de Carbajal, señalándose como zona infecta la explotación de D. José del Río González, como zona sospechosa la localidad de Fuentes de Carbajal y como zona de inmunización el término municipal de Gordoncillo.

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 262 a 269 ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a vacunación de todos los efectivos receptibles.

León, 2 de enero de 1980.

El Gobernador Civil Accidental,  
Luis F. Aparicio Carreño

### Excm. Diputación Provincial de León

Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1980, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1980.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1980, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre ... ..	600 Ptas.
Semestre ... ..	900 "
Año ... ..	1.200 "

León, a 12 de diciembre de 1979.—  
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
5579

### Delegación de Hacienda de León

SECC. DEL PATRIMONIO  
DEL ESTADO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.901/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma,

que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligada a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiere ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido el último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatarios, depositarios o poseedores de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total del caudal líquido que se obtuviere, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

León, 4 de enero de 1980.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

31

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30-11-1961, se hace saber:

Que por don Manuel-José García Aparicio, se solicita licencia para instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano, en vivienda propia del mismo sita en la calle Santa María de la Isla, s/n.; formula la petición en nombre de citado señor Aparicio, don Julio-César López García de la firma comercial "Leogás", instaladora de estos servicios.

Linda el edificio-vivienda en cuestión, por el Norte, calle de su situación; Sur, finca de Antonio Martínez Brasa; Este, otra de Eleuterio García Gómez, y Oeste, Lorenzo-Ramiro y Ernesto González Fuertes, de San Mamés de la Vega.

En plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, podrán formularse, por escrito, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 22 de diciembre de 1979.  
El Alcalde, Guillermo García Arconada.  
5808 Núm. 2493.—620 ptas

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30-11-1961, se hace saber:

Que por D. Vicente Puente Santiago se solicita licencia de apertura de un taller para reparación de maquinaria agrícola, en local sito en edificio a la carretera Madrid-Coruña, s/n.

Citado edificio linda: por la derecha entrando, con finca propiedad de D. Robustiano Pollán del Fraile; izquierda, con otra de D. Manuel Fernández Riesco; fondo, Prefabricados "Páramo", y frente, carretera de su situación.

En plazo de diez días contados a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, podrán formularse, por escrito, ante la Secretaría municipal del Ayuntamiento de La Bañeza, las reclamaciones u observaciones que sobre citada apertura se estimen pertinentes.

La Bañeza, 22 de diciembre de 1979.  
El Alcalde, Guillermo García Arconada.  
5809 Núm. 2494.—580 ptas.

### Ayuntamiento de Cistierna

En cumplimiento del párrafo 2.º del artículo primero del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 28 de los corrientes, adoptó el acuerdo de fijar a sus miembros las asignaciones siguientes:

Alcalde-Presidente: 11.904 pesetas mensuales.

Tenientes de Alcalde: 4.664 pesetas mensuales a cada uno.

Concejales: 3.720 pesetas mensuales a cada uno.

Cistierna, 31 de diciembre de 1979.  
El Alcalde-Presidente (Ilegible). 6

### Ayuntamiento de Crémenes

Siendo aprobados por el Ayuntamiento Pleno, el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 1/79, de aportación municipal a la obra de ampliación de la red de alcantarillado y estación depuradora en Crémenes, cuyo anteproyecto se nutrirá en parte con una operación de crédito concertado con la Caja Provincial de Cooperación de la Diputación por importe de ochocientos mil pesetas y gastos de administración de 122.070 pesetas a reintegrar en diez anualidades.

Ambos expedientes estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal a efectos de examen y reclamaciones por plazo de 15 días hábiles.

Crémenes, 29 de diciembre de 1979.  
El Alcalde, Honorato García. 5

### Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobada la lista de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica para el año 1980, se halla expuesta al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carracedelo, 2 de enero de 1980.—  
El Alcalde (ilegible). 19

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 144 de 1979 dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Valladolid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandante por doña Laudelina Ordóñez Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Quintanilla de Sollamas, que actúa por sí y en representación de su hijo menor de edad Pedro Martínez Ordóñez, representada por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, y defendida por el Letrado D. Angel Luis Alvarez Fernández, y de otra como demandados por la Compañía de Seguros Generales La Previsora Hispalense, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado D. Mariano Vaquero García y D. Angel Arias Coello, y su esposa doña Aurora Alvarez Díez, mayores de edad, agricultores, vecinos de Quintanilla de Sollamas, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad como indemnización de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 12 de enero de 1979, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga, el 12 de enero del presente año, y estimando la demanda formulada por doña Laudelina Ordóñez Fernández, en su nombre y representación de su hijo menor D. Pedro Martínez Ordóñez, debemos condenar y condenamos a los demandados D. Angel Arias Coello, doña Aurora Alvarez Díez y la Previsora Hispalense S.A. a que le satisfagan solidariamente la cantidad de un millón de pesetas, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y ape-

lados D. Angel Arias Coello y doña Aurora Alvarez Díez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isaac Fernández.—José María Alvarez Terrón.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 10 diciembre 1979.—Jesus Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Jesus Humanes López.

5856 Núm. 2488.—1.940 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo y bajo el número 579 de 1978 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad "Agapito Fernández López, S.L.", con domicilio en León y representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Honorio León Viñuela y D.ª María Begoña Baranda Baranda, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de cantidad en concepto de principal y costas. En dichos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en el precio en que fueron valorados los bienes que se citan embargados como de la propiedad de los demandados:

1) Parcela en término de León, calle de los Curtidos o Curtidores, con una superficie de cinco metros cuadrados y cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Valorado en quince mil pesetas.

2) Casa en término de León, a la calle de Santa Ana, número 59, de planta baja y piso principal, con una superficie de 162 metros cuadrados con 58 decímetros cuadrados, correspondiendo el portal público de los cuales resultan cubiertos 965 pies, y los restantes 129, sin edificar. Inscrita al libro 74 del Ayuntamiento de León, folio 210 vuelto, finca 91, inscripción primera. Valorada en un millón quinientos mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintiséis de febrero próximo, en la Sala Audiencia de éste Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán

consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes si existieren, anteriores y preferentes a las del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en los autos aparecen certificación de cargas, la que podrá ser examinada por las personas interesadas en la subasta, en los días y horas hábiles, anteriores a la misma; y, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

8 Núm. 2.—1.380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 104/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra D. Santiago Rodríguez Rodríguez y su esposa doña Gerarda Márquez Romero, vecinos de Vega de Gordón, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de pesetas 8.018.731,06 de principal y la de pesetas 2.000.000,00 más para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de 20 días, sin suplir previamente la falta de títulos y rebaja del 25 % de su tasación, los inmuebles embargados a dichos deudores y que son los siguientes:

1.º—Terreno en término del pueblo de los Barrios de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, al sitio de Las Llamas, con una extensión de 650 m/2. Linda: Norte, Herederos de Manuel Mieres; Sur, resto finca matriz; Este, parcela siguiente B, y Oeste, más de Santiago Rodríguez Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al Libro 41, Folio 204, Finca 6004, inscripción 1.ª segregación, valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

2.º—Terreno en término del pueblo de Los Barrios de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón al sitio de Las Llamas, con una extensión superficial de 650 m/2. Linda: Norte, Herederos de Manuel Mieres; Sur, resto de finca matriz; Este, parcela siguiente C, y Oeste, parcela anterior A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al Libro 41, Folio 205, Finca 6005, inscripción 1.ª segregación, valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

3.º—Terreno en término del pueblo de Los Barrios de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, al sitio de Las Llamas, tiene una extensión superficial de 650 m/2. Linda: Norte, Herederos de Manuel Mieres; Sur, resto de finca matriz; Este, María Rodríguez Gordón, y Oeste, parcela anterior B. Inscrita al Libro 41, de La Pola de Gordón, Folio 206, Finca 6006, inscripción 1.ª segregación, valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

4.º—Terreno en término del pueblo de Los Barrios de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, al sitio de Las Llamas, mide una superficie de 600 m/2. Linda: Norte de finca matriz; Sur, lo mismo; Este, parcela siguiente E, y Oeste, más del Sr. Rodríguez Rodríguez, procedente de otra segregación anterior, sobre este terreno se halla construido un chalet o vivienda unifamiliar en forma de L. Inscrito al Libro 41 de Pola de Gordón, folio 207, finca 6007, inscripción 1.ª, valorada en 2.350.000 pesetas.

5.º—Terreno en el pueblo de Los Barrios de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, al sitio de Las Llamas, mide una superficie de 600 m/2. Linda: Norte y Sur, resto de la finca matriz; Este, más de Santiago Rodríguez Rodríguez; Oeste, parcela anterior E. Inscrita al libro 41, folio 209, finca 6009, inscripción 1.ª, valorada en la cantidad de 135.000 pesetas.

6.º—Terreno en el término del pueblo de Vega de Gordón, Ayuntamiento de Pola de Gordón, al sitio o pago de Colla, mide 277 m/2. Sobre este terreno se haya construido un chalet o vivienda unifamiliar de dos plantas que ocupa una superficie de unos 100 m/2, y linda: Norte, Juan Antonio García Castañón; Sur, Juan Antonio Rodríguez Somiego; Este, Marcelino Arias Rodríguez, y Oeste, Juan Angel Arias. Inscrita al folio 42, libro 41, finca 5879, valorada en pesetas 4.000.000, con la carga. Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros por 1.500.000 pesetas, 540.000 por intereses de tres años y 300.000 pesetas para costas y gastos.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de febrero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de diciembre de 1979.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (Ilegible).

9 Núm. 4.—2.500 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia de Sahagún**

D. Florentino Herrero Lagartos, Juez de Primera Instancia acctal. de Sahagún y su Partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 100/79, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Benigno de Prado Bolaños, hijo de Román y de María, natural de Villada y vecino de esta villa de Sahagún, en donde falleció con fecha 3 de agosto de 1979, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo la solicitante doña Felipa de Prado Bolaños y D. Jesús de Prado Bolaños, hermanos del causante, así como su sobrina Justina-Jesusa de Prado Carro, hija de Melquiades de Prado y Bolaños, también hermano del causante y fallecido en 1977, quienes reclaman la herencia calculada en unas 450.000 pesetas. Y por medio del presente edicto, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia de dicho causante para que dentro del término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en Sahagún a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Florencio Herrero Lagartos.—El Secretario acctal. (Ilegible).

15 Núm. 9.—740 ptas.

**Juzgado de Distrito número uno de León**

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición número 228 de 1976 seguido en este Juzgado por D. Plácido de Francisco Barreales, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Eusebio Alonso Bayón, en reclamación de 27.431 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días, los bienes del demandado que se describirán y para cuyo remate se señala el día treinta de enero de 1980 a las doce horas en la sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Roa de la Vega número 14, principal.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Un televisor marca Lenco de 23 pulgadas en funcionamiento, con estabilizador y mesa, valorado en pesetas ...	18.000
Un frigorífico marca Superser de 300 litros, en funcionamiento valorado en pesetas ...	6.000
Una lavadora marca Balay bifásica en funcionamiento, valorada en pesetas ...	15.000

Un armario de poliester con puertas correderas en la parte baja, cuatro cajones en el centro, una cristalera en la parte central superior, con cinco estantes o baldas, dos a la izquierda y tres a la derecha, valorado en pesetas ...

Total pesetas ... 45.000

Se hace constar que, para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 % de la tasación, se hace constar que por tratarse de tercera subasta ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Dado en León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Fernando Berrueta y Carraffa.

11 Núm. 6.—1.060 ptas.

**Juzgado de Distrito número dos de León**

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 649/79, de este Juzgado, recayó la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

	Pesetas
Decreto 1.035/59 de Tasas Judiciales	
Derechos de Registro D.C. 11	20
Juicio y diligencias preliminares, art. 28 ...	115
Exhorto y despachos cumplimentados ...	375
Médico Forente, art. 10 Tfa. 5.ª	50
Ejecución, art. 29 ...	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados ...	220
Sr. Agente Juzgado de Oviedo núm. 2 s/. nota ...	300
<b>Total s. e. u. o. ...</b>	<b>1.290</b>

Importa la precedente tasación de costas las figuradas mil doscientas noventa pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado José Luis Mayo Fernández, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de dar vista por tres días a expresado condenado José Luis Mayo Fernández, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas antes mencionadas, expido y firmo el presente en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.

13 Núm. 8.—800 ptas.

\*\*

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en acto de conciliación número 202/79 seguido ante este Juzgado a instancia de doña Avelina Fernández Santos, con-

tra D. Manuel Mateos Fernández y cinco más, sobre liquidación de cuentas y otros extremos, se cita por medio de la presente al demandado D. Manuel Mateos Fernández, en ignorado paradero, a fin de que el día treinta de enero próximo a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Roa de la Vega 14, a la celebración del acto de conciliación solicitado, al que deberá comparecer acompañado de un hombre bueno, advirtiéndole que la copia de la papeleta de demanda y cédula se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

León, 21 de diciembre de 1979.—El Secretario (Ilegible).

12 Núm. 3.—500 ptas.

**Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada Cédula de citación**

Por lo presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 311/79, por lesiones y daños en acte. de tráfico, se cita a Luis González Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés de enero actual, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de enero de 1980.—El Secretario, (ilegible). 48

**Juzgado de Distrito de Astorga**

**Cédula de emplazamiento**

De orden de S.S. y en virtud de lo acordado, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 3/79, sobre acción negatoria de servidumbre, a instancia de Aurelio y Bernardo Pérez Serrano, contra Celestino Pérez García, vecinos de Escuredo, y Herederos desconocidos de doña Guadalupe Pérez Serrano, personados en autos D. Bernardo Pérez y Pérez, de la misma vecindad; se emplaza por término de diez días, a los Herederos desconocidos referidos, al objeto de que si viere convenirles comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia de este Partido, hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Astorga, a 26 de diciembre de 1979. El Secretario, p. h., Miguel Monje.

3 Núm. 1.—520 ptas.